

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D^a. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZD^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D^a NOELIA POMARES MUÑOZ

D. VICENTE SELVA BELEN

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de noviembre de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, y D. Vicente Selva Belén. Justifica su inasistencia D^a. M^a Loreto MalloL Sala. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSEP CANDELA MUÑOZ, CONCEJAL ELECTO DE EUPV-ERP-V-AC.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la credencial del concejal D. Josep Candela Muñoz por la lista de candidatos presentada por Esquerra Unida País Valencià-Esquerra Republicana País Valencià: Acord Ciutadà, en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015 en sustitución, por renuncia, de D. Daniel Galvany Quesada, y previa renuncia anticipada de D^a Nicolasa Pérez Sánchez, de la cual tomó razón este Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2015.

Habiéndose presentado por el Sr. Josep Candela Muñoz las Declaraciones sobre posibles causas de Incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/85, de Régimen Local, con carácter previo a esta Toma de Posesión.

A continuación se procede al llamamiento del Sr. Josep Candela Muñoz, el cual toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Seguidamente por el Sr. Alcalde se le impone la medalla de la Corporación y se le hace entrega del título correspondiente a su nombramiento como Concejal del Ayuntamiento de Crevillent, tomando asiento en el lugar destinado al efecto con su grupo político, momento a partir del cual goza de los honores, prerrogativas y distinciones propios de su condición de Concejal, pasando a ser en este momento veinte el número de miembros presentes en la sesión.



2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE ADSCRIPCIÓN DE D. JOSEP CANDELA MUÑOZ AL GRUPO MUNICIPAL DE L'ESQUERRA, Y DE SU NOMBRAMIENTO COMO VOCAL EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de los escritos registrados en este Ayuntamiento en fecha 04.11.2015, con nº RE 13529 y 13530, de adscripción de D. Josep Candela Muñoz al Grupo Municipal de l'Esquerra, y de su nombramiento como vocal en las comisiones informativas y demás órganos colegiados, quedando como sigue:

COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO Y AGRICULTURA:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE:

Titular: Josep Candela Muñoz

Suplente: Vicente Selva Belén

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Titular: Josep Candela Muñoz

Suplente: Vicente Selva Belén

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS:

Titular: Josep Candela Muñoz

Suplente: Vicente Selva Belén

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Titular: Josep Candela Muñoz

Suplente: Vicente Selva Belén

ATENEOS MUNICIPALES DE CULTURA:

Titular: Josep Candela Muñoz

Suplente: Vicente Selva Belén

COMITÉ DEL JUMELAGE:

Titular: Josep Candela Muñoz

Suplente: Vicente Selva Belén

CONSEJO DE DEPORTES:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz

JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz



CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:

Titular: Vicente Selva Belén

Suplente Josep Candela Muñoz

La Corporación queda enterada.

3.- CONVOCATORIA AYUDAS DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO (XARXA DE LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Orden 17/2015, de 26 de octubre de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015-216.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención del Excmo. Ayto. de Crevillent al respecto, en los que se hace constar en primer lugar que nos encontramos ante el ejercicio de una competencia impropia, la educativa, debiéndose tramitar con carácter previo expediente que acredite el cumplimiento de los requisitos que exige el art. 7.4 de la LRBRL, solicitando los dos informes previos y vinculantes en los términos establecidos en la Orden 1/2015 de 26 de mayo, y la Circular 5/2015 de la DGAL. En segundo lugar se hace referencia en cuanto a las obligaciones que se derivan de la solicitud de la ayuda regulada en la orden de referencia, ante la indefinición de la naturaleza jurídica y objeto de la misma, por encontrarnos ante la apariencia de unas bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas pero que la realidad es que se tiene como finalidad la creación de un banco de libros de texto y material curricular, regulándose las condiciones de adquisición por el Ayuntamiento del material, que habla indistintamente de ayudas, compras y adquisiciones. Por lo que se considera que en la Orden no se determina de forma clara si nos encontramos ante una subvención, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o nos encontramos ante un contrato administrativo de suministro, en los términos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, produciendo una grave inseguridad jurídica y procedimental en su ejecución, para los Ayuntamientos que acuerden adherirse a la misma.

Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Única delega en la Dirección General de Centros y Personal Docente la facultad de dictar las resoluciones necesarias para hacer cumplir las bases de la presente orden, sería conveniente que en aras a conseguir la corrección jurídica y procedimental necesaria para la ejecución de la orden y gestión del programa, garantizando la igualdad en su aplicación, se dicten las instrucciones oportunas, corrigiendo, modificando o enmendando la Orden en todos aquellos aspectos que producen inseguridad jurídica ante la indefinición de su naturaleza y contraviniendo normas de superior jerarquía y de obligado cumplimiento por esta administración.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Por el Sr. Alcalde se hace una explicación del expediente, indicando que ha salido una nueva Orden que amplía el plazo de solicitud a la vista de los problemas



que suscita la Orden manifestada por los técnicos que deben fiscalizar este procedimiento. Indica que se convocó una Comisión Extraordinaria de Hacienda para tratar este asunto a la vista de los informes de la Secretaria General y del Interventor que cuestionan la legalidad de esta Orden. En esta Comisión se llegó al acuerdo de aprobar la adhesión pero con la condición de que para poder cumplir se deben hacer unas correcciones y aclaraciones de la Orden, declarando que se ha entendido que se trata de una subvención que el ayuntamiento concederá a los padres y por ello se aprobarán unas bases por el Ayuntamiento. En cuanto a la opción de aportar la parte municipal en 2015 o 2016 se ha optado por pagar en 2016 porque sería prácticamente imposible efectuar los pagos en 2015 por el poco tiempo disponible para efectuar la modificación presupuestaria necesaria y porque la Diputación tampoco va a dotar este programa en este ejercicio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando su voluntad de adhesión al programa porque es una buena política de la Generalitat Valenciana. Indica que les hubiera gustado que se hiciera lo antes posible, pero ya que hay acuerdo unánime al respecto votarán a favor.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, reiterando la felicitación a los grupos por el acuerdo unánime pero recuerda que la prisa es mala consejera y así se dijo en el pasado mes de septiembre cuando salió este tema, y se comentó que se pagaría a los padres ya.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, portavoz del Grupo Socialista, lamentando el tipo de argumentación utilizada en la propuesta, que se basa en un dictamen del Consejo Jurídico Consultivo que es favorable pero se acoge a un voto particular que es desfavorable. Tampoco están de acuerdo en que se traslade al 2016 la aportación municipal porque este Ayuntamiento debe hacer su trabajo y ha tenido el tiempo suficiente para ello.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que votarán a favor porque se va a enmendar con la petición de su grupo de incluir el compromiso de modificación presupuestaria en el próximo mes de enero. Indica que la explicación del Alcalde no le parece correcta, ya que la nueva política educativa adoptada por el gobierno valenciano hace que se reduzca los tiempos. Recuerda que este pleno ya aprobó una moción sobre la adhesión a este programa en el mes de septiembre, destacando que lo importante es que se dispone del dinero y es comprensible que se haga cuando se pueda. Pero no es comprensible que los padres deban esperar al próximo año para poder cobrar estas ayudas. Cree que el Ayuntamiento no ha actuado bien.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que en septiembre no había ninguna Orden publicada y el Interventor Municipal no podía hacer ningún informe. Declara que en la Orden que definitivamente se ha aprobado, se han cambiado cosas de las que se dijeron inicialmente a través de notas de prensa y declaraciones políticas. Indica que la Diputación Provincial no puede atender este año su aportación económica y el Ayuntamiento no puede pagar si no dispone de ese dinero, insistiendo en que el gobierno municipal ha hecho su trabajo pero es necesario cumplir con la legalidad y hay muchos problemas legales para cumplir con la Orden tal y como está redactada y por eso requiere que el Ayuntamiento regule un procedimiento para su ejecución. Concluye diciendo que el próximo año sí se podrá atender con garantías y seguridad jurídica, si la Consellería modifica la orden en el sentido requerido.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Ruiz Morcillo declarando que su argumentación no se sostiene porque usted ha confirmado que



este año hay disponibilidad económica en este Ayuntamiento y considera que ya se debería haber iniciado la modificación presupuestaria en el mes de septiembre cuando el pleno aprobó la moción de adhesión, porque hay muchas familias que están esperando estas ayudas con urgencia.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez manifestando su crítica a que no se haya empezado a gestionar este asunto desde que se presentó la moción en el pleno y se haya esperado hasta ahora.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que mientras no haya una Orden debidamente aprobada y publicada, la Administración no puede tramitar ningún expediente. Insiste que no se puede hacer nada administrativamente con notas de prensa ni declaraciones políticas, y que en aquel momento no había nada definido de lo que poder partir ni iniciar ningún tipo de tramitación. Reitera que en tanto no se reciban las aportaciones de la Diputación Provincial y de Consellería no se puede hacer ningún pago, y recuerda que el presupuesto es una cosa y la tesorería otra. Incide en que la gestión presupuestaria lleva unos trámites y un procedimiento legal, insistiendo en que es imposible llegar a 31 de diciembre con todo lo que se debe hacer.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la concesión de la subvención destinada a la financiación del programa Xarxa de Llibres de Text, siguiendo el procedimiento determinado en el artículo cuatro de la orden 17/2015.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayto. de Crevillent se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de dicha subvención.

TERCERO.- El Excmo. Ayto. de Crevillent se compromete a habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a su parte de financiación del programa, aportando la totalidad de la misma en el ejercicio 2016, según la posibilidad establecida en el artículo 6.2 de la Orden 17/2015, cuantificando dicha aportación en 250.000 € correspondientes a un número estimado máximo de 3.689 alumnos empadronados, bien con una partida en el Presupuesto aprobado para 2016, o en caso de no aprobación en diciembre del citado Presupuesto, con una modificación presupuestaria del Presupuesto prorrogado en los primeros días de enero de 2016.

CUARTO.- En base a la potestad concedida por la disposición adicional de la orden 17/2015, por la que se habilita a la Dirección General de Centros y Personal Docente para dictar las instrucciones reguladoras del programa, se insta a dicha Dirección General a dictar las resoluciones e instrucciones precisas que determinen de manera clara el tratamiento de la misma como una subvención a los padres, a conceder por el procedimiento que el Ayuntamiento establezca.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.